



# Resolución Directoral

## N° 00029-2024-ENSFJMA/DG-SG

*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Lima, 18 de enero de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00038-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00005-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00019-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 10 de enero de 2024, se autoriza el desarrollo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, para los estudiantes con asignaturas desaprobadas del ciclo regular de los programas académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, con Informe No. 00006-2024-ENSFJMA/DG-DA-OSN de fecha 15 de enero de 2024, dirigido a la Directora Académica, el profesor Fredy Michel Zevallos San Martín, coordinador general del Ciclo de Subsanación y Nivelación, informa que existen 6 estudiantes que han solicitado la apertura del curso de Teoría, Lectura y Notación Musical II, comprometiéndose estos estudiantes mediante carta de compromiso firmada, asumir el costo total de la asignatura señala; por lo que solicita la modificación de la estructura de ingresos estimados y previsión de gastos de la Resolución Directoral N° 00019-2024-ENSFJMA/DG-SG;

Que mediante Informe N° 00005-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 15 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión presupuestal a la Dirección Académica sobre la modificación de la estructura de costos, concluyendo que: en el PIM 2024 existen recursos financieros que permitirían financiar la modificación de la estructura de costos estimada para el desarrollo de la ejecución del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0;

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0032778

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8FAAAD**



Que, con informe N° 00009-2024-ENSFJMA/DG-DA-OSN, de fecha 15 de enero de 2024, el coordinador del Ciclo de Subsanción 2024-0, solicita a la Dirección Académica la modificación de la estructura de costos aprobada en el 1er. artículo de la Resolución Directoral N° 00019-2024-ENSFJMA/DG-SG, debido a las últimas coordinaciones con los estudiantes que se han matriculado en el Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, así como la ampliación de matrícula hasta el 19 de enero de 2024;

Que, con documento del Visto, la Mg. Hildauro Díaz Córdor, Directora Académica informa que remite la documentación necesaria para aprobar mediante resolución directoral la modificación de los ítems 5 y 14 del cuadro de los ingresos (estimados), de la asignatura de Economía e la Cultura ( VI ciclo) y la asignatura Instrumentación VI (VI ciclo), aprobados en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00019-2024-ENSFJMA/DG-SG, que autoriza el desarrollo del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, para los estudiantes con asignaturas desaprobadas de los programas académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00031-2024-ENSFJMA/DG de fecha 17 de enero de 2024, la Directora General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Dirección de Planificación y Presupuesto, y coordinador del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, autoriza la modificación de la Resolución Directoral N° 00019-2024-ENSFJMA/DG-SG, respecto a la estructura de ingresos y egresos (estimados), ampliación de matrícula hasta el 19 de enero de 2024 y matrícula de manera excepcional de las asignaturas Instrumentación VI y Teoría, Lectura y Notación Musical II;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001 2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y Resolución N°0086 2010-ANR, que aprueba los planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1° - AUTORIZAR**, la modificación la estructura de Ingreso y egresos del ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, aprobado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00019-2024-ENSFJMA/DG-SG, que autoriza el desarrollo del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2024-0, para los estudiantes con asignaturas desaprobadas y/o pendientes del ciclo regular de los programas de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa de Segunda Especialidad; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según se detalla:

### INGRESOS ESTIMADOS (Referencial)

N°	Asignaturas	Ciclo	Mención	Horas	Créditos	Matriculados	Pago x alumno (S/.)	Costo total del curso (S/.)
1	Antropología Cultural	I	Música / Danza	2	2	9	100	900

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0032778

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8FAAAD





2	Arte popular peruano (electivo)	V al X	Música / Danza	3	2	9	100	900
3	Artes visuales (electivo)	V al X	Música / Danza	3	2	9	100	900
4	Ecología social	IV	Música / Danza	4	3	9	150	1350
5	Economía de la Cultura	VI	Danza	2	1	9	50	450
6	Etnohistoria	IV	Música / Danza	3	2	9	100	900
7	Expresión Corporal II	II	Danza	4	3	9	150	1350
8	Filosofía del arte (electivo)	V al X	Música / Danza	2	2	9	100	900
9	Folklorología	II	Música / Danza	4	3	9	150	1350
10	Historia Comparada del Perú y del Mundo	II	Música / Danza	3	3	9	150	1350
11	Historia de la Danza Peruana	V	Danza	4	3	9	150	1350
12	Historia del Arte Universal	III	Música / Danza	4	3	9	150	1350
13	Idioma Nativo I	I - IV	Música / Danza	4	3	21	150	3150
14	Instrumentación VI	VI	Música	4	2	1	900	900
15	Literatura Peruana	II	Música / Danza	2	2	9	100	900
16	Método de Trabajo universitario	I	Música / Danza	4	3	19	150	2850
17	Metodología de la Investigación Científica	IV - V	Música/Danza	4	3	9	150	1350
18	Psicología del aprendizaje	V	Danza	4	3	9	150	1350
19	Seminario de tesis II	X	Música/Danza	4	3	9	150	1350
20	Teatro (electivo)	V al X	Música/Danza	3	2	9	100	900
21	Técnica Danzaría II	II	Danza	4	3	9	150	1350
22	Técnica Vocal Aplicada a la Educación	VII	Música/Danza	2	1	9	50	450
23	Teoría de Vestido Tradicional	VI	Danza	2	2	9	100	900
24	Teoría Lectura y Notación Musical I	I	Música	4	3	15	150	2250
25	Teoría Lectura y Notación Musical II	II	Música	4	3	5	270	1350
26	Teoría Lectura y Notación Musical IV	IV	Música	4	3	9	150	1350
27	Teoría y Programación Curricular	VI	Danza	4	3	9	150	1350
<b>TOTAL</b>				<b>91</b>	<b>68</b>	<b>259</b>	<b>4320</b>	<b>34,800</b>

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0032778

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8FAAAD**



## PREVISIÓN DE GASTOS

N°	ASIGNATURA	CICLO	MENCION	HORAS	Pago por hora S/.	Numero de semanas	Total, de horas dictadas	Pago docente
1	Antropología Cultural	I	Música / Danza	2	38	8	16	608
2	Arte popular peruano (electivo)	V al X	Música / Danza	3	38	8	24	912
3	Artes visuales (electivo)	V al X	Música / Danza	3	38	8	24	912
4	Ecología social	IV	Música / Danza	4	38	8	32	1216
5	Economía de la Cultura	VI	Danza	2	38	8	16	608
6	Etnohistoria	IV	Música / Danza	3	38	8	24	912
7	Expresión Corporal II	II	Danza	4	38	8	32	1216
8	Filosofía del arte (electivo)	V al X	Música / Danza	2	38	8	16	608
9	Folklorología	II	Música / Danza	4	38	8	32	1216
10	Historia Comparada del Perú y del Mundo	II	Música / Danza	3	38	8	24	912
11	Historia de la Danza Peruana	V	Danza	4	38	8	32	1216
12	Historia del Arte Universal	III	Música / Danza	4	38	8	32	1216
13	Idioma Nativo I	I - IV	Música / Danza	4	38	8	32	1216
14	Instrumentación VI	VI	Música	4	38	8	32	1216
15	Literatura Peruana	II	Música / Danza	2	38	8	16	608
16	Método de Trabajo universitario	I	Música / Danza	4	38	8	32	1216
17	Metodología de la Investigación Científica	IV - V	Música / Danza	4	38	8	32	1216
18	Psicología del aprendizaje	V	Danza	4	38	8	32	1216
19	Seminario de tesis II	X	Música / Danza	4	38	8	32	1216
20	Teatro	V al X	Música / Danza	3	38	8	24	912
21	Técnica Danzaría II	II	Danza	4	38	8	32	1216
22	Técnica Vocal Aplicada a la Educación	VII	Música / Danza	2	38	8	16	608
23	Teoría de Vestido Tradicional	VI	Danza	2	38	8	16	608
24	Teoría Lectura y Notación Musical I	I	Música	4	38	8	32	1216
25	Teoría Lectura y Notación Musical II	II	Música	4	38	8	32	1216
26	Teoría Lectura y Notación Musical IV	IV	Música	4	38	8	32	1216
27	Teoría y Programación Curricular	VI	Danza	4	38	8	32	1216

**EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0032778**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8FAAAD**



TOTAL	91	1026	216	728	27,664
-------	----	------	-----	-----	--------

EGRESOS ADMINISTRATIVOS			
Cargo	Armadadas	Monto	Total S/.
Asistente técnico administrativo	1	4,000.00	4,000.00
Secretaria	1	3,000.00	3,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>7,000.00</b>

RESUMEN	S/.	%
INGRESOS	34,800.00	100.00
EGRESOS	34,664.00	99.61
SALDO	136.00	0.39



**Artículo 2° - AUTORIZAR** la ampliación de matrícula hasta el 19 de enero de 2024, del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2024-0, de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** la matrícula de manera excepcional de los siguientes cursos que no han alcanzado el mínimo de estudiantes matriculados (9), el costo total de la asignatura tendría que ser cubierto por los estudiantes matriculados en el ciclo, según se detalla a continuación:



N°	Estudiante	Curso	Horas	Créditos	Pago del alumno (S/.)	Costo total del curso (S/.)
1	Dámaso Adrián Rojas Céspedes	Instrumentación VI	4	2	900	900
2	Alejandro Estefano Mejía Gonzalez	Teoría, Lectura y Notación Musical II	4	3	270	1350
	Richard Guillermo Huallpa Ruiz				270	
	Jack Ulder Amasifuen Zarate				270	
	Fabrizio Jandet Carrillo Castillo				270	
	Alessandro Matias Moscoso Peña				270	

**Artículo 4° - DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Firma]*  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: OSN2024-INT-0032778

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8FAAAD

